

Editorial

Los primeros ecos de una mesa de trabajo sobre Política Criminal Regional en Antioquia

Hace poco se realizó en la ciudad de Medellín la denominada “Primera mesa de trabajo para la formulación de la política criminal regional de Antioquia”. Esta reunión tuvo lugar el 26 de enero de 2012, y fue convocada por la Gobernación de Antioquia, a través de la Asesoría en Política Criminal, a cargo de Martha Penagos (ex directora seccional de fiscalías), gestionada por el Secretario de Gobierno de Antioquia Santiago Londoño Uribe. En ella participaron distintos invitados entre los que se destacaba la intervención del actual Viceministro de Política Criminal, el penalista Jorge Fernando Perdomo Torres. Por como se ha planteado hasta ahora, este es el inicio de una serie de trabajos. Desde la revista Nuevo Foro Penal consideramos de importancia estar atentos al debate que se pueda desarrollar en este ámbito, y por ello nos permitimos presentar, en esta editorial, el texto de una de las intervenciones. Se trata de los aportes del profesor de la Universidad de Antioquia William Fredy Pérez, a quien agradecemos la amabilidad de compartirnos y permitirnos la publicación del siguiente texto.

¿Una política criminal regional?¹

WILLIAM FREDY PÉREZ²

Si Martha Cecilia Penagos no me hubiera invitado a esta mesa, seguramente habría buscado la forma de enterarme de los resultados. Lo digo porque dado el contexto de un nuevo gobierno y dadas las condiciones académicas y de experiencia que se reúnen por lo menos entre ella y el señor viceministro, era posible esperar un tono algo distinto del que estamos acostumbrados a oír en el debate público de estos temas. Pero lo digo sobre todo porque me hubiera trasnochado la inquietud sobre la manera como aquí se hablaría de ese concepto central que ocupa la reunión: no sólo el de política criminal, que ya es un rompedero de coco o un galimatías bastante atrayente, sino el de política criminal *regional* que es un tema cuya concepción resulta suficientemente desafiante, inclusive en el caso de regímenes o modelos políticos autonómicos.

Porque, claro, quienes por muy diversos azares de la historia hemos terminado siendo vistos como los palabreros o los expertos por excelencia en política criminal, podríamos sentirnos algo contrariados con ese nuevo adjetivo. Si ya el sustantivo nos desubicaba y nos hacía balbucear (¿qué es eso de *política* en la política criminal?), ahora podría ser mucho más asustador el nuevo término (¿y cómo que *regional*?).

Pues bien, lo que quiero sugerir para el debate es en primer lugar que, aunque nuestro conocimiento técnico es necesario, hay muchos más palabreros –y más solventes- y muchos más expertos –y más informados- que los penalistas para tratar el tema de la política criminal. Entiéndase que no estoy afirmando la inutilidad de los penalistas, o que ellos no puedan estar al frente, sino que en el diseño y despliegue de programas, proyectos o políticas de ese tipo hay -de hecho- y debe haber -conforme a ciertos marcos normativos- muchos otros temas y saberes implicados. Y que eso es así básicamente porque cuando decimos política criminal decimos mucho más que política penal. Inclusive en diversos momentos y lugares muchas personas y sociedades preferirían o entenderían adecuado que cuando se dijera política criminal dijéramos cada vez menos política penal.

Conviene entonces que diga de una vez esto: por política criminal entiendo decisiones, estrategias, programas y proyectos de intervención sobre situaciones que se entienden transgresoras de un orden, unos bienes y valores definidos jurídicamente todos ellos como primordiales en momentos y sociedades determinados. Por supuesto

1 Intervención en la “Mesa de trabajo para la formulación de la política criminal regional”. Gobernación de Antioquia, 26 de enero de 2012.

2 Profesor del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, e investigador del Grupo *Hegemonías, guerras y conflictos* de la misma institución.

se trata de situaciones y ofensas estatuidas o atribuidas no como inmorales, feas, equivocadas o falsas, sino como criminales. Pero además, de una parte, todas aquellas decisiones son tomadas por un poder de tipo específico: no un poder inmediatamente carismático, económico, ideológico o tradicional, sino un poder específico que reposa en la posibilidad de ejercicio autorizado de la violencia o de la "fuerza legítima". El poder político.

Las decisiones de política criminal se despliegan en líneas y marcos de acción, programas, estrategias y proyectos que responden entonces a preguntas como éstas: ¿qué comportamientos o grados de infracción; el incumplimiento de cuáles deberes, la vulneración de cuáles bienes o el desacato de qué reglas ameritan la específica atribución criminal?, ¿cuáles comportamientos serán más o menos repudiables?, ¿cómo evitamos que intenten hacerlo, lo hagan o reincidan?, ¿qué formas de repudio son posibles, cuáles admisibles normativamente, cuáles técnicamente viables, cuáles son inútiles o contraproducentes?, ¿cómo y cuándo prevenimos, vigilamos, perseguimos, capturamos, neutralizamos, incapacitamos o castigamos?, ¿en qué instancias y mediante cuáles secuencias determinamos responsabilidad, restricción, sanción?, ¿qué intensidad de dolor es recomendable, con cuál dispositivo, sobre qué parte del cuerpo o "del alma" o de los cuerpos cercanos al delincuente?, ¿es posible y conveniente rehabilitar, reeducar, reinsertar, o sólo vale la pena castigar, incapacitar o exterminar?... Qué decidimos sobre lo que no deben hacer, qué hacer para que no lo hagan, o qué hacer para que no lo hagan más, son pues preguntas clave que trata de responder la política criminal.

Desde luego que en ese sentido el Derecho y el Derecho penal son marcos de referencia importantes; el sistema penal, un instrumento entre muchos; y la prisión, una entre cientos de respuestas posibles. Precisamente por eso es que se dijo alguna vez que el Derecho penal constituiría la carta magna del delincuente. Concebido como contera, no como red, el Derecho penal regularía las relaciones entre el poder político y los ciudadanos que incurran en la universal posibilidad de cometer un delito. Constituiría ese Derecho penal, en fin, un deber ser que desharía el poder punitivo en bruto o que diluiría las relaciones crudas entre súbdito y poder absoluto.

Así, como en el diseño y ejecución de la política social, económica, fiscal o internacional, en la política criminal se presenta una tensión constante entre información disponible, opciones de intervención y límites normativos. Tensión en medio de la cual habrían de producirse "decisiones informadas", pues no todo debe ser definido como un problema criminal o no conviene que lo sea; no todo lo definido así debe ser intervenido de cualquier manera, o no conviene que lo sea; y no de cualquier manera deben ser tomadas las decisiones sobre definición e intervención de la cuestión criminal, o no conviene que así se tomen.

También por eso es que la criminología también importó alguna vez -más que las encuestas o la urna virtual- como ámbito de construcción de discursos lógicos, de teorías e investigaciones sobre la cuestión criminal; como un mundo de evidencias a cerca de la conveniencia o inconveniencia, utilidad, impacto y costo de aquellas definiciones y decisiones. Discursos justificadores los de la criminología, sin duda, pero de decisiones entonces informadas y controvertibles.

Lo que en segundo lugar quiero sugerir para el debate es que en este marco sí es posible hablar de política criminal regional. De hecho es esperanzadora la sola mención del concepto, si se entiende que la ya vieja arremetida de los discursos y prácticas de la seguridad había desplazado -con muchos costos- diferencias, fronteras, marcos normativos, cognitivos, culturales e institucionales que importaban para la construcción o el mantenimiento de una democracia y un Estado de Derecho. Y por supuesto, para intervenir de forma más o menos exitosa y humana sobre un problema social tan sensible como el de la criminalidad.

Es más o menos de lo que, paradójicamente, se han ido percatando hoy por hoy muchos europeos cuando se preguntan ¿cómo puede hablarse de problemáticas comunes y de homologación, cuando existen, en cada nación europea, marcos diferenciados? En el ámbito específicamente político criminal han visto, para poner un ejemplo bien concreto, cómo “la implantación de alguna medida común [como] ‘las medidas alternativas’, son imposibles de implantar en algunos Estados dado el significado social del crimen, que no admite, en sentido práctico, ningún ensayo de reinserción”³.

Yo creo que es posible pensar regionalmente la cuestión criminal e intervenirla deliberadamente. Esto sin embargo no está libre de inconvenientes. El primero y más importante, es el de las relaciones interinstitucionales entendidas horizontal y verticalmente. Quiero decir, en ese último sentido vertical, las relaciones con el gobierno central y con los gobiernos locales. Y en aquel otro sentido, las relaciones entre las dependencias de la propia organización departamental y con otras agencias.

Uno de esos inconvenientes suele presentarse en materia de orden público, es decir, en una materia en la cual, como se sabe, los Departamentos se encuentran en el centro del sándwich: subordinados hacia arriba y con competencia y autoridad condicionadas hacia abajo. Pero, de una parte, el orden público sobre el cual interviene el ejecutivo es una mínima y eventual expresión de la cuestión criminal y, de otra parte, siempre habrá manera de procurar coordinación. De todas formas este es un tema que habría de ser documentado y pensado muy cuidadosamente, en cuanto de él sí hace parte

3 Marta Cruells i Brígida Maestres. Models de política criminal i penitenciària internacional. *Bulleti de difusió de recerques*, 54, Generalitat de Catalunya Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada mayo de 2009, p. 4.

medular el problema del conflicto o los conflictos armados cuyo manejo ha sido hasta ahora intransferible —excepto en sus consecuencias— por parte del gobierno central. En cualquier caso, más importantes que esa restricción que imponen las relaciones jerárquicas, siguen siendo entonces las posibilidades de actuación autónoma del gobierno regional en lo que tiene que ver con prevención y con muchas formas de combinación de estrategias propias.

Otra gran restricción se encuentra en el hecho de que el gobierno regional no define el delito, ni las formas de persecución, indagación y castigo. No obstante este gobierno puede incidir mediante estrategias que pueden ir de la financiación de estudios específicos y el diseño de proyectos de ley, hasta la dedicación inteligente y cautelosa de esfuerzos y recursos al mejoramiento de las instancias nacionales que se presentan críticas en la región: desempeño judicial, prisiones, programas de reinserción, infraestructura para alternativas, programas para jóvenes infractores, drogodependientes, etc. Esto ilustra precisamente el reto de relaciones interinstitucionales más horizontales, que han de compaginarse también con los cruces que en ese mismo nivel horizontal han de establecerse entre secretarías y departamentos de la propia organización departamental, y con autoridades locales.

Pero finalmente, por lo que más me resulta cercano, el otro gran inconveniente se encuentra representado por la inexistencia de una condición que si se quiere es preliminar a la posibilidad de hablar de política criminal regional. Se trata de la falta de información. Es imposible pensar la cuestión criminal y tomar decisiones sobre ella si no tenemos una idea informada, cuantitativa pero sobre todo cualitativamente, de la cuestión criminal en la región. Y no me parece defendible la cantaleta según la cual eso está sobrediagnosticado. Lo que está sobrediagnosticado es más bien la manera cómo hemos intervenido hasta hoy; y ese diagnóstico se resume en una línea: con el incremento de pie de fuerza, de vigilancia privada y de prisiones.

Un mapa georeferencial del delito, un afiche de los 100 más buscados, una estadística de los que mueren violentamente por arma de fuego y por arma blanca, una tasa de delitos de impacto, siendo necesarios, son insuficientes para saber del crimen. Pero inclusive en eso también hay información precaria: ¿qué cifras tenemos de reincidencia en *Antioquia*?, ¿qué indicadores de eficiencia tenemos sobre el castigo, o sobre las penas y medidas alternativas?, ¿en cuánto hemos fortalecido la mediación y la conciliación?, ¿cuánto gastamos en prisiones en *Antioquia*, cómo y por qué lo hacemos?

Y mucho más allá por supuesto: ¿sabemos por qué se congestionan en *Antioquia* los despachos judiciales?, ¿qué idea del delito tiene la gente en los pueblos y en los barrios?, ¿cómo nos ven?, ¿por qué pareciera no importarles tantas cosas?, ¿por qué, aquí

también cárcel que se construye, cárcel que se llena?, ¿qué impacto tienen las políticas nacionales, aún las exitosas, en las dificultades sobrevinientes para las ciudades y los pequeños municipio de la región (negociaciones, seguridad democrática)?, ¿cuál es el modelo de gestión de los centros penitenciarios en la región?, ¿qué programas tenemos para los penados y para los pospenados y de qué sirven?, ¿qué otros Consejos, diferentes del de seguridad, funcionan en la perspectiva de actuar sobre el problema criminal?, ¿y las víctimas de episodios criminales –y no sólo de acciones armadas organizadas-?, ¿y los delitos contra el medio ambiente, y la contaminación de alimentos, y la estafa a gran escala... sabemos algo de eso?, ¿y el papel de los símbolos, de los gestos, de la cultura... tiene eso un efecto de repudio y un impacto preventivo? En fin.

Repito: que exista ya un interés por la política criminal, y no sólo por la seguridad, es un alivio. Así suene extraño, eso evoca palabras más amables y esperanzadoras y permite una diferenciación institucional de roles y funciones para que se piense distinto la cuestión criminal, esa cosa aterradora que sin embargo no es nada distinto de *un problema social*. Es decir un problema de esos que justifica todavía la existencia del gobierno, pero un problema cuyas formas de intervención y resultados también pueden hacer que muchas personas no perciban la diferencia entre un gobierno de derecho y una dominación de hecho. Y es posible que mucho de eso haya pasado entre nosotros.

Es muy sintética y apresuradamente lo que quiero dejar para el debate.

Gracias.